



EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

Detalles de la tarea

■ Evaluación técnica ()

 Documentación ()

■ Lista de verificación

➔ Lista de verificación AT: ()

El área generada para la Autorización Temporal, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No Aplica
--	-----------

Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la solicitud?	No Aplica
---	-----------

El área de la solicitud se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería? No Aplica

Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos? No Aplica

El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la solicitud, es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?

La certificación de la entidad contratante incluye: vigencia, tramo de la obra, volumen autorizado, período de ejecución?

Se allegó el contrato de obra y este cumple con los requisitos técnicos establecidos?	No Aplica
---	-----------

Se allego el acta de inicio y esta cumple con los requisitos técnicos?	No Aplica
--	-----------

La ubicación de la solicitud respecto al lugar de ejecución de la obra cumple con lo establecido en el art. 12 de Ley 1682 de 2013?	No Aplica
El volumen solicitado es viable de acuerdo con lo establecido en la certificación?	No Aplica
La obra se encuentra dentro de la lista del art. 4 de la Ley 1682 de 2013?	No Aplica

⊖ Lista de verificación: ()

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	Cumple
El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	Cumple
Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No Aplica
El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	Cumple
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple
La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica

De acuerdo a evaluación ambiental de fecha 17/7/2024 se decidió; -la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO informa que el polígono de solicitud minera identificado con número de expediente 509204 y ubicado en el municipio de FUNES – Nariño, NO se superpone con ecosistemas SINAP y Áreas de Conservación In Situ. -el área de la propuesta presentada por el proponente AGRESUR S.A.S para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma Anna Minería para la solicitud 509204. En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso.

De acuerdo a las actividades descritas en el formato A, son para realizar exploración en cauce y ribera, se midió el trayecto del RIO TELLEZ que abarca el área de interés, cuya medida corresponde aproximadamente a 2.3 km

Se presenta superposición con el RESGUARDO INDÍGENA PASTO DE FUNES, por lo que el proponente deberá adelantar el trámite de CONSULTA PREVIA, en el momento pertinente

El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite? Cumple

Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos? Cumple

El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004? Cumple

El(los)municipio donde se encuentra ubicada el area de la propuesta está(n) concertado(s)? No Aplica

De acuerdo a la entrada en vigencia de la Resolución 1099 de2023 ,modificada parcialmente por la Resolución 558 de 2024

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Sí

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

Una vez revisada la información geográfica y técnica registrada en la plataforma ANNA Minería, se observa lo siguiente: De acuerdo al Auto 210-6318 del 24 de septiembre de 2024, notificado por Estado 171 del 07 de octubre de 2024, sólo se dispuso requerimiento económico , parta lo cual el proponente adjunto documentación el día 26 de octubre. Una vez realizada la evaluación técnica, dentro del trámite de la propuesta 509204 para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), se tiene que de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, se cuenta con un área libre de 42,0311 hectáreas, ubicada en el municipio de FUNES, departamento de NARIÑO El Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, CUMPLE con lo establecido en la Resolución No.143 del 29 de marzo de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería Se presenta superposición con el RESGUARDO INDÍGENA PASTO DE FUNES, por lo que el proponente deberá adelantar el trámite de CONSULTA PREVIA, en el momento pertinente. Se presenta superposición total con la capa informativa de ZONAS MICROFOCALIZADAS, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente. Respecto al Certificado Ambiental, en la evaluación técnica de fecha 24/7/2024 se consideró viable continuar el trámite, de acuerdo a la evaluación ambiental de fecha 17/07/2024 , la cual decidió entre otras cosas; -la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO informa que el polígono de solicitud minera identificado con número de expediente 509204 y ubicado en el municipio de FUNES – Nariño, NO se superpone con ecosistemas SINAP y Áreas de Conservación In Situ. -el área de la propuesta presentada por el proponente AGRESUR S.A.S para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma Anna Minería para la solicitud 509204. En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás

